



### **TÓPICO A.-**

# "Cascos Azules: ¿Verdadero apoyo a la comunidad internacional o agresores de la seguridad pública?"

"En las raras ocasiones en que los cascos azules de la ONU, han sido noticia en el pasado, ha sido por desgracia demasiado a menudo en el contexto de las situaciones en las que las fuerzas de paz han fracasado en proteger a la población civil, o incluso cuando las fuerzas de paz en sí han sido implicadas en el abuso." - Samantha Power.

Trabajando en conjunto con la policía de la ONU y sus colaboradores civiles, el personal militar de las Naciones Unidad, también conocido como "los cascos azules", han buscado promover la estabilidad, la seguridad y los procesos de paz. Es el caso que dicho grupo militar ha fomentado una paz duradera, siendo su principal mandato: la protección de la población civil frente a amenazas, facilitando el surgimiento de un entorno seguro.

Recordando que los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y teniendo presente la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad que le incumbe con arreglo a la carta La Organización de las Naciones Unidas, le incumbe emprender operaciones para el desempeño y cumplimiento de los dichos propósitos, enviando personal a todas las partes del mundo en donde se requiera ayuda extraordinaria para restablecer el orden de seguridad.

De este modo, y a lo largo de la historia, la participación de estos grupos han demostrado compromiso, entrega e incluso lealtad sirviendo en las misiones de paz, empero, los actos en ciertos casos de este personal desvirtúa la imagen de la ONU, provocando antecedentes para poner en tela de juicio la verdadera





utilidad y trascendencia de la Organización para la prevención o terminación de amenazas y problemáticas que competen a los Estados.

Por mencionar algunos ejemplos tenemos lo acontecido en la República de Haití, donde se desplegó miembros del personal militar para reprimir a la población y, en un atentado contra la democracia del país, imponer los resultados electorales a beneficio de los Estados Unidos y sus aliados.

Igualmente, sucedió que en este mismo país, durante la estancia de este personal militar del periodo que comprendió del 2004 al 2007, ocurrieron una gran cantidad de violaciones a menores de edad que vivían en las cercanías de las bases militares y que se encontraban en una situación de pobreza extrema. Entre los que cometieron estos hechos, se encontraban individuos provenientes de Uruguay, Brasil, Chile y Argentina en dicho orden, pero también participaban sujetos de Asia, África, Canadá y Francia.

Aunado a la gravidez de la situación, y a la gran cantidad de reclamaciones por abuso sexual a infantes y mujeres, es que dado que los responsables se les repatria para que sean investigados y juzgados, no siempre se tiene un resultado donde se les imponga una pena, o bien, se les determinan castigos eficaces.

Otro actuar que ha sido fuertemente cuestionado sobre la ONU, debido a su ineficacia al cumplir los objetivos de paz, seguridad y apoyo a los países más necesitados, fue el poco protagonismo en el Congo. Durante este acontecimiento, miembros militares de Rwanda y Uganda se adentraron en las poblaciones locales del Congo provocando en más de una ocasión grandes masacres, ante tal atrocidad, el personal policial del organismo internacional no interfirió en auxilio de los afectados.





Mas aún, tampoco resulta favorable reportar estos sucesos, en virtud de que incluso tiene una respuesta negativa a combatir dicha problemática, ya que en ese mismo filme se manifiesta que se tenían consecuencias como aplicación de sanciones o directamente despedidas. Lo anterior, con base en que aunque ya existieran varios reportes, la misma Oficina de Servicios de Supervisión interna se amparaba con argumentos como el que "no se encontraban en posición de comentar sobre la veracidad de estas denuncias" o en el caso de que se tuviera alguna conclusión, esta "no cumplía los estándares probatorios".

Finalmente, si bien es cierto que existe "La Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas", la cual indica en la sección 20 que los funcionarios gozan de inmunidad en interés de este mismo órganos, pero también se señala que ese estatus no se otorga para el beneficio personal de los empleados, por ende no dan protección a aquellos que cometan crímenes como asalto o acoso sexual. Empero a ello, pareciera que esta disposición es visiblemente pasada por alto, a causa de que pareciera que existe una inmunidad para cada uno de los miembros de la ONU que violen un derecho de un tercero.

Ante este difícil contexto Internacional, y siendo este Comité el principal órgano deliberativo de las Naciones Unidas, tendiente a procurar la paz y la seguridad Internacional, la Asamblea General tendrá bajo su observancia y debate estos temas a efecto de generar alternativas que puedan prevenir violaciones a los Derechos Humanos de las personas por parte del personal militar de la ONU.

N

E

L





#### PREGUNTAS GUÍA:

- ¿Qué son las operaciones de mantenimiento de la paz de la ONU y como funcionan?
- ¿Qué es responsabilidad internacional?
- ¿Las Naciones Unidas son responsables por los actos cometidos por su personal militar?
- ¿Los países provenientes de las personas que forman parte del personal pueden ser declarados responsables por los actos de dichas personas?
- ¿Existe impunidad a los actos cometidos por los funcionarios de la ONU?
- Además de los casos mencionados en el presente tópico, ¿Existen sucesos similares o de suma importancia para poner ser objeto de buscar una solución al mismo?
- ¿Existen resoluciones o tratados que protejan a las víctimas?
- ¿Qué medidas ha tomado la ONU para erradicar las violaciones de Derechos Humanos por personal de la misma organización?
- ¿Sería eficaz y/o funcional la creación de un organismo especializado para el establecimiento de mecanismo de seguimiento para los casos de grupo militar representativo de la ONU?
- ¿Hasta qué punto pueden los cascos azules intervenir en un país?
- ¿Qué derechos humanos se ven más afectados por los abusos de autoridad militar o policial?
- ¿La Convención de Privilegios e Inmunidades de la ONU al dotar de impunidad a los funcionarios civiles respecto a que estén





## protegidos de cualquier proceso judicial, es una violación directa a la reparación del daño de las víctimas?

#### Fuentes de Consulta

- https://peacekeeping.un.org/en
- https://www.un.org/preventing-sexual-exploitation-andabuse/es/content/resolutions
- https://peacekeeping.un.org/es/military
- https://onu.org.gt/onu-en-el-mundo/propositos-y-objetivos-de-laonu-en-el-mundo/
- https://rebelion.org/recuerdo-de-los-265-ninos-que-nacieron-en-haitipor-abusos-de-cascos-azules/
- https://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/03/160312\_onu\_abusos\_r epatriacion\_am
- https://www.ilo.org/dyn/legprot/en/f?p=2200:52:1198384059915::NO:52 :P52\_CONTENT\_REPOSITORY\_ID,P52\_FORMAT:102102,BINARY:NO
- https://legal.un.org/avl/pdf/ha/cpiun-cpisa/cpiun-cpisa\_s.pdf
- https://news.un.org/es/story/2016/03/1354011
- https://news.un.org/es/story/2012/01/1233191
- https://documents-ddsny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NRo/035/82/IMG/NR003582.pdf?O penElement